





Plan Transversal Común de Formación para
Residentes de la GAI de Guadalajara
Edición 0. Fecha 14/02/2019

Plan Transversal Común de formación para residentes de la GAI de Guadalajara

		<p style="text-align: center;">Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	--

Control de documentación



ELABORADO	APROBADO	APROBADO
Unidad de Formación Continuada	Comisión de Docencia Hospital de Guadalajara	Comisión de Docencia Unidad Multiprofesional Atención Familiar y Comunitaria
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
Rafael Magro Perteguer Carolina Sienes Sierra	Gema Arriola Pereda	Mª Teresa Antoral Arribas
FECHA	FECHA	FECHA
14/02/2019	28/02/2019	
FIRMA	FIRMA	FIRMA

Historial de modificaciones

VERSION	FECHA	APARTADO MODIFICADO	MODIFICACION REALIZADA
0	14/02/2019	Todos	Creación del documento
1			
2			

Fecha entrada en vigor y duración

	EN VIGOR	DURACIÓN
Comisión Docencia Hospital Guadalajara	28/02/2019	
Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria		

		<p style="text-align: center;">Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	--

Plan Transversal Común de formación para residentes de la GAI de Guadalajara

Normativa

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, contempla en su artículo 15.2 que *"La formación especializada en Ciencias de la Salud como aquella que tiene por objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad"*



El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, persigue esas mismas finalidades y respetando las competencias de las Comunidades Autónomas y adecuándose a la normativa comunitaria.

Características del Plan Transversal Común

El Plan Transversal Común (en adelante PTC) reúne las siguientes características:

- Es una formación común a todos los especialistas en formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia que se formen en el Hospital Universitario de Guadalajara y en otros dispositivos del Área de Salud.
- Es una formación complementaria y compatible con los programas específicos oficiales de cada especialidad.
- Es una formación coordinada que permite organizar actividades conjuntas para los residentes de diferentes niveles y áreas asistenciales facilitando la interrelación y homogeneidad.
- Es una formación en permanente adaptación de su contenido a los cambios en los programas formativos, a las nuevas necesidades y demandas del sistema sanitario.
- Es una formación que incorpora las tecnologías de la información y nuevas formas de gestión del conocimiento.

Se trata, por tanto, de un programa formativo que es de aplicación a todas las promociones de residentes, de cualquier especialidad y perteneciente a cualquiera de las Comisiones de Docencia de esta GAI.

		<p>Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	---

Diseño y Programación

La formulación del PTC es competencia de las Comisiones de Docencia, tanto de Atención Hospitalaria como la multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria, cada una en su ámbito de actuación. No obstante, atendiendo a criterios de eficiencia de recursos y número de residentes, se vienen organizando conjuntamente, en parte o en su totalidad, una parte de las actividades contempladas en cada PTC.



Es competencia de las Comisiones de Docencia fijar los contenidos docentes, la duración, temporalidad de cada actividad, así como los ponentes que impartirán la misma. Para ello, el Jefe de Estudios correspondiente remitirá al responsable de Formación Continuada el “Modelo SAP 01”. Ya que las actividades docentes dirigidas a especialistas en formación no pueden ser objeto de acreditación, dicha remisión debería realizarse con al menos un (1) mes de anticipación al inicio del curso.

Una vez revisado el “Modelo SAP 01” y aprobado el contenido del mismo, la Unidad de Formación Continuada de la Gerencia, procederá a su publicación en SOFOS, reserva de aulas y todas aquellas actividades que le son propias de cualesquiera actividad docente, siguiendo las directrices y criterios que se establezcan por la Dirección General de Recursos Humanos.

Con el objetivo de poder programar adecuadamente las actividades docentes de los profesionales en formación, antes del mes de enero de cada año las Comisiones de Docencia remitirán a la Unidad de Formación Continuada calendario anual de las actividades docentes que se van a implementar.

Con carácter general las actividades docentes del PTC se desarrollarán bien en actividades presenciales, bien en la modalidad online. Siempre que exista una actividad docente en modalidad online tendrá carácter preferente sobre cualquier otra modalidad de formación.

En el caso de las actividades presenciales serán programadas por la Unidad de Formación Continuada de cada GAI siguiendo las directrices de las Comisiones de Docencia, mientras que las actividades en modalidad online se efectuarán principalmente por la Dirección General de Calidad y Humanización de la Consejería de Salud, sin menoscabo de que la unidades de Formación de cada GAI puedan programar alguna actividad bajo esta modalidad.

		<p style="text-align: center;">Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	--

Convalidaciones

Con carácter general, se podrán convalidar las actividades formativas que realizadas por los residentes y acreditadas mediante el correspondiente certificado que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sus objetivos sean similares a los de la correspondiente actividad del plan transversal común.
- Que su duración haya sido, como mínimo, equivalente en número de horas a la actividad formativa correspondiente del plan transversal común.
- Que haya sido organizado o impartido por centros docentes acreditados públicos o privados.

La convalidación la realizará la Comisión de Docencia previa solicitud a la misma de residente y de acuerdo con la documentación facilitada.



Evaluación del PTC

Con el fin de garantizar la calidad de esta formación en cada actividad docente que se imparta se realizará una encuesta de Evaluación de la actividad, una vez finalizada la actividad formativa, independientemente de que se hayan programado o no otro tipo de pruebas (exámenes, evaluación de competencias, tec) por parte de los docentes del curso.

Para la cumplimentación de dicha encuesta cada alumno recibirá un enlace a la misma, que se ubica en la intranet y que precisa ser contestada, por tanto, desde un ordenador del SESCAM. Dicha encuesta valora aspectos organizativos y de los docentes que han impartido la actividad.

De cada actividad docente la Unidad de Formación Continuada elaborará un informe de los aspectos recogidos en la encuesta, informe que una vez valorados los criterios de calidad derivados del cumplimiento de la Norma ISO 9001:2015 de aplicación a los servicios certificados, remitirá a los Jefes de Estudio (a ambos si el curso es conjunto, o de forma individual) para su conocimiento y valoración de adoptar medidas correctoras si procede.

Por otra parte, la realización por el residente del PTC será objeto de valoración a través de su evaluación anual y final.

		<p>Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	---

Sanciones



El no cumplimiento de los criterios de evaluación que se prevean para cada actividad docentes (horas de presencia o de conexión a la plataforma, realización de pruebas o exámenes, etc) dará lugar a la sanción prevista en la **Instrucción de 11 de abril de 2016** de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se establecen criterios de actuación y gestión de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Continuada del SESCAM, y que contempla, en el apartado 2.3, una serie de obligaciones de los seleccionados para la realización de las acciones formativas, estableciendo, en caso de incumplimiento sin causa justificada, **la imposibilidad de ser seleccionado para la realización de cualquier acción formativa durante un periodo de 9 meses.**

Si un residente fuese sancionado por incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en una actividad docente su sanción será efectiva para todas las actividades docentes organizadas, a excepción de aquellas actividades contempladas en el PTC., en cuyo caso deberán acudir a la Unidad de Formación Continuada para que se le pueda matricular en el curso correspondiente.

Actualización periódica

El PTC nace con la idea de ser un plan de formación a desarrollar a lo largo de los años de residencia y, por tanto, surge con la idea de constituirse como el PTC de la promoción de residentes correspondiente, sin menoscabo de entender que los planes de formación son instrumentos de carácter intrínsecamente dinámico y en constante adaptación a las necesidades formativas de los profesionales a los que se dirigen, por lo que es necesario una permanente actualización de los mismos.

No obstante, cada Comisión de Docencia, en su ámbito de competencias, determinarán en qué momento serán efectivas las modificaciones que se propongan para el PTC, cuáles serán las promociones de residentes afectadas y cómo se ajustarán los cursos que falten o los que debiendo haber sido realizados con anterioridad todavía están pendientes de realizar.

		<p style="text-align: center;">Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	--

Actividades docentes del PTC Primer año de residencia

ACTIVIDAD	MODO	COMISION DOCENCIA	HORAS	DIRIGIDO
Recepción y bienvenida residentes	Presencial	Hosp. / Fam.	15	R1
Urgencias para nuevos residentes (*)	Presencial	Hosp. / Fam.	4	R1
Entrevista clínica	Presencial	Hosp. / Fam.	10	R1
Calidad asistencial	Presencial	Hosp. / Fam.	10	R1
Manejo de fuentes bibliográficas	Online	Hosp. / Fam.	30	R1
Prevención de riesgos laborales	Online	Hosp. / Fam.	15	R1
Introducción a la Atención Familiar y Comunitaria	Presencial	Familia	15	R1
Electrocardiografía	Presencial	Familia	8	R1
Radiología básica	Presencial	Familia	8	R1
Educación para la salud	Online	Familia	30	EIR1
Abordaje del tabaquismo	Presencial	Familia	10	EIR1
Control del paciente polimedocado	Presencial	Familia	10	EIR1



(*) Obligatorio para las Especialidades que hacen guardia en la Urgencia Hospitalaria

Segundo año de residencia

ACTIVIDAD	MODO	COMISION DOCENCIA	HORAS	DIRIGIDO
Metodología de investigación	Online	Hosp. / Fam.	35	R2
RCP avanzada ⁽¹⁾	Presencial	Hosp. / Fam.	20	R2
Uso racional de antibióticos ⁽²⁾	Presencial	Hospitalaria	12	R2
RCP Pediátrica y Neonatal	Presencial	Familia	16	R2
Técnicas quirúrgicas básicas	Presencial	Familia	15	R2
Traumatología básica	Presencial	Familia	8	R2
Casos clínicos en Pediatría	Presencial	Familia	8	R2
Cuidados de enfermería en heridas crónicas	Presencial	Familia	15	EIR2
Metodología enfermera: planificación cuidados	Presencial	Familia	12	EIR2
Cirugía menor	Presencial	Familia	10	EIR2

(1) Obligatorio para Médicos

(2) Obligatorio para todas las especialidades salvo Radiodiagnóstico, Psiquiatría y Psicología, Análisis Clínicos, Bioquímica Clínica y Medicina de Familia

		<p style="text-align: center;">Plan Transversal Común de Formación para Residentes de la GAI de Guadalajara Edición 0. Fecha 14/02/2019</p>
---	---	--

Tercer año de residencia

ACTIVIDAD	MODO	COMISION DOCENCIA	HORAS	DIRIGIDO
Razonamiento clínico	Presencial	Hosp. / Fam.	8	R3
Protección radiológica para residentes (*)	Online	Hosp. / Fam.	18	R3

(*) Obligatorio únicamente para las especialidades determinadas por Orden Ministerial

Cuarto y quinto año de residencia

ACTIVIDAD	MODO	COMISION DOCENCIA	HORAS	DIRIGIDO
Básico de gestión	Presencial	Hosp. / Fam.	12	R4
Seguridad del paciente	Online	Hosp. / Fam.	14	R4
Bioética y humanización	Online	Hosp. / Fam.	30	R4
Aspectos legales y normativos en AP	Presencial	Familia	8	R4

Otras actividades docentes y sesiones clínicas

Cualquier residente en formación podrá participar con carácter voluntario en los cursos que organizados por la Unidad de Formación se desarrollen en la Gerencia. Para ello bastará con que se inscriba en la plataforma SOFOS en el curso correspondiente.

En cuanto a la asistencia a las Sesiones Hospitalarias que se organizan semanalmente los miércoles, se entiende, que forman parte de las actividades docentes que un residente debe desarrollar a lo largo de su formación, pero por diferentes razones (asistencia a quirófanos, rotaciones externas, etc.) no deben considerarse con carácter obligatorio, pero si preferente y la asistencia a las mismas será motivo de valoración en la evaluación del residente, computándose a la hora de establecer la nota anual o final de cada residente.